

APRUEBA COMODATO CON EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR NUEVA GUANACO RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE UNIVERSIDAD DE CHILE N°2710, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A SU NOMBRE A FOJAS 23396 NUMERO 22269 DEL AÑO 1998.-

DECRETO EXENTO N°2901/2015

RECOLETA, 23 SET. 2015

VISTOS:

1.- Las solicitudes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en las cuales requieren la renovación y otorgamiento vía comodatos de inmuebles municipales y bienes nacionales de uso público, para ser utilizados como sedes sociales o espacios deportivos.-

2.- El Memorandum N°231 de 10 de Marzo del 2015, del Sr. Director de Dideco en el cual solicita pronunciamiento del Concejo Municipal para formalizar las peticiones mencionadas en el visto anterior.-

3.- El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°48 de fecha 17 de Marzo del 2015, y promulgado Mediante Decreto Exento N°996 de fecha 25 de Marzo del 2015.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Comodato Celebrado con el Centro de Desarrollo Comunitario Para el Adulto Mayor Nueva Guanaco con fecha 19 Agosto del 2015, mediante el cual la Municipalidad de Recoleta hace entrega del inmueble ubicado en la calle Universidad de Chile N°2710, destinado a equipamiento inscrito y registrado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 23396 N°22269 de 1998, dado en comodato gratuito y esencialmente precario, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza.-

3.- EL PLAZO, de duración del presente comodato será de tres años, contados desde la fecha de suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna en favor del comodatario, quien renuncia expresamente en este acto a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiera nacer o derivar de dicha terminación.

4.- EL COMODATARIO, Centro de Desarrollo Comunitario Para el Adulto Mayor Nueva Guanaco se obliga en este acto a mantener y cuidar la sede social y las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención, asimismo será de su cargo el pago de todos los consumos relacionados con el funcionamiento de esta, como electricidad, agua potable, gas, internet y demás servicios básicos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JABUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

